

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de enero de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha diez de enero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 001-2019-CU.- CALLAO, 10 DE ENERO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de Agenda 2. INGRESANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-II, en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 10 de enero de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, la admisión a la Universidad Nacional del Callao se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por Examen General, Centro Preuniversitario y otras modalidades; fijando la Universidad el número de vacantes, conforme establecen los Arts. 283 y 285 del Estatuto, en concordancia con el Art. 98 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 001-2018-CU de fecha 11 de enero de 2018, se designó la Comisión de Admisión 2018, de la Universidad Nacional del Callao, demandándose que dicha comisión implemente dos (02) Procesos de Admisión durante el año para el cual ha sido designada;

Que, mediante Resoluciones N°s 069 y 253-2018-CU del 22 de marzo y 16 de noviembre de 2018, se aprobó y modificó el Cronograma para el Proceso de Admisión 2018-I y 2018-II de la Universidad Nacional del Callao, habiéndose realizado el 16 de diciembre de 2018 el examen de ingreso para los estudiantes del Centro Preuniversitario, así como los exámenes correspondientes a Primeros Puestos, Traslados Internos y Externos, Segunda Profesionalización y Casos Especiales; y el 23 de diciembre de 2018 el Examen General de Admisión;

Que, por Resoluciones N°s 018 y 199-2018-CU del 18 de enero y 20 de setiembre de 2018, respectivamente, se aprobaron el Cuadro Anual de Vacantes para los Procesos de Admisión 2018-II de la Universidad Nacional del Callao, a nivel de Facultades y Escuelas Profesionales, según las diferentes modalidades de ingreso; asimismo, con T.D. N° 057-2018-CU del 06 de diciembre de 2018, el Consejo Universitario acordó SUSPENDER, el PROCESO DE ADMISIÓN 2018-II en la SEDE CAÑETE, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 199-2018-CU del 20 de setiembre de 2018 que aprobó el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2018-II de la Sede Cañete;

Que, la Comisión de Admisión 2018 ha cumplido con remitir los padrones de mil doscientos noventa (**1290**) ingresantes por las diversas modalidades establecidas en los Arts. 283 y 285 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, incluyendo los ingresantes por otras modalidades y Centro Preuniversitario del Proceso de Admisión 2018-II; por lo que es procedente emitir el instrumento legal que reconozca el derecho adquirido de los nuevos ingresantes;

Estando a lo glosado; a los Oficios N°s 507, 508, 526 y 559-CDA-2018 (Expedientes N°s 01069736, 01069737, 01070053 y 01070900) recibidos el 17 y 26 de diciembre de 2018 y 21 de enero de 2019, respectivamente; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 10 de enero de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



1° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, en el Proceso de Admisión 2018-II, por la modalidad de **EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN** de la Sede Callao, a mil diez (1010) postulantes, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución, teniendo el siguiente resumen:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
Escuela Profesional de Administración	117
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES	
Escuela Profesional de Contabilidad	130
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	
Escuela Profesional de Economía	113
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
Escuela Profesional de Enfermería	60
Escuela Profesional de Educación Física	60
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	
Escuela Profesional de Física	50
Escuela Profesional de Matemática	50
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	
Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	34
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	
Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica	58
Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica	57
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	
Escuela Profesional de Ingeniería Industrial	40
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	40
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA-ENERGÍA	
Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica	50
Escuela Profesional de Ingeniería en Energía	30
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS	
Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera	25
Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos	30
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA	
Escuela Profesional de Ingeniería Química	<u>66</u>
<b>TOTAL</b>	<b>1010</b>

2° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, de la Sede Callao, a doscientos treinta (217) postulantes del **CENTRO PREUNIVERSITARIO**, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.

3° **RECONOCER** como **INGRESANTES** de la Sede Callao a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, a los sesenta y tres (63) postulantes por las modalidades de: **PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS (27)**, **TRASLADO EXTERNO NACIONAL (07)**, **TRASLADO INTERNO (07)**, **SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN (08)**, y **CASOS ESPECIALES: Deportistas Calificados (03)**, **Víctimas del Terrorismo (05)**, **Personas con**

**Discapacidad (04) y Defensores de la Patria (02)** , cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.

- 4° **DISPONER** que los ingresantes de la Sede Callao, señalados en los numerales anteriores, deben cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Concurso de Admisión, y, asimismo, adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Escuela Profesional donde han alcanzado vacante en este Proceso de Admisión 2018-II.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina Central de Admisión, Dirección Ejecutiva y Comisión de Admisión, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Servicio Social, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte*

.....  
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCA, DECDA, ORPII, OPP, DIGA, OBU, OSA, ORAA, URA, USS, RE.